

# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS Gobernador Interino Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA Secretario de Gobierno 7 DE FEBRERO DE 2024









No.- 10930

# **ACUERDO**





"2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2024.

# CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el H. Ayuntamiento de Centro, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política administrativa, y que funciona de manera colegiada.

**SEGUNDO.** Que los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado Tabasco y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el H. Cabildo deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia, para lograr el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio, el Cabildo proyecta, discute y aprueba acciones y políticas de gobierno, debiendo reunirse con regularidad para tal efecto.

**TERCERO.** Que la calendarización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, permitirár a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, remitir a la Secretaría del Ayuntamiento en tiempo y forma los asuntos que necesitan ser sometidos a la aprobación del H. Cabildo, toda vez que deben integrarse los expedientes que permitan elaborar el Dictamen o la Propuesta de Acuerdo respectiva.













**CUARTO.** Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 39 relacionado con el numeral 26 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen cuatro tipos de sesiones de Cabildo: ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes, de las cuales las tres últimas no pueden ser calendarizadas por su naturaleza, no así las sesiones ordinarias que se celebran con la periodicidad que el Cabildo determina.

**QUINTO.** Que de conformidad con los artículos 65; 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

**SEXTO.** Que el calendario de sesiones ordinarias permitirá la planeación debida para la elaboración de propuestas de acuerdos y dictámenes provenientes tanto del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, como de las Comisiones Edilicias, siendo un instrumento útil y necesario para la programación de las sesiones ordinarias.

SÉPTIMO. Que mediante oficio número SA/0009/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para el año 2024, para que previa revisión y análisis, y de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

OCTAVO. Que mediante oficio número DAJ/0096/2024, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para el año 2024, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

NOVENO. Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; se sometió a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:



M









# **ACUERDO**

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para el año 2024, para quedar de la siguiente manera:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
FECHA	30	29	27	30	30
DÍA	MARTES	JUEVES	MIERCOLES	MARTES	JUEVES

MES	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
FECHA	28	30	29	27
DÍA	VIERNES	MARTES	JUEVES	VIERNES

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA

PRIMERA REGIDORA





DANIEL CUBERO CABRAI SEGUNDO REGIDOR

(ARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS **CUARTA REGIDORA** 

**QUINTA REGIDORA** 

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO: 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2024.

No.- 10931



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de las Capacidades Humanas de los Pueblos Indígenas del Municipio de Centro, para el ejercicio fiscal 2023

<sup>&</sup>quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distinto a los establecidos en el programa".





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y LVI, 30, 31, 32 y 65 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, fracciones I y II, 29 Apartado I, numeral 3 fracción XIII, 235 Y 236 inciso b), del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro se expiden las siguientes:

# REGLA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

# Índice GLOSARIO..... 1.- PRESENTACIÓN 2.- OBJETIVO DEL PROGRAMA 2.1 Objetivo General 2.2 Objetivo Específicos..... 2.3 Justificación 3.- COBERTURA ..... 4.- POBLACIÓN OBJETIVA ..... 5.- TIPO DE APOYOS ..... 5.1 Apoyo o Incentivo Económico ...... 5.1.1 Lineamientos 5.1.2 Requisitos 6.- SELECCIÓN DE BENEFICIADOS ...... 6.1 Obligación de los beneficiados...... 7.- DESARROLLO..... 8.- INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN ..... 8.1 Incumplimiento 8.2 Suspensión..... 8.3 Cancelación..... 9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ..... 10.- TRANSPARENCIA Y FIZCALIZACIÓN...... 11.- CIERRE ..... 12. DIAGRAMA DE FLUJO......









# **GLOSARIO**

DAI.- Dirección de Asuntos Indígenas
 INE.- Instituto Nacional Electoral
 CURP.- Clave Única de Registro de Población
 R.F.C.- Registro Federal de Contribuyentes
 P.M.D.- Plan Municipal del Desarrollo

# 1.- PRESENTACIÓN

En el Marco del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 dentro del Eje Rector 2.-Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas, en el cual señala dentro de sus objetivos el implementar políticas transversales incluyentes y con enfoque de género que contribuyan a la creación de empleos en las comunidades indígenas del municipio, y que en el caso de las mujeres consideren oportunidades de autoempleo en sus hogares o cerca de ellos, estrategia 2.6.1 Preservar e impulsar el desarrollo de las comunidades indígenas y el respeto a su patrimonio cultural intangible, como sus tradiciones, lenguas y costumbres y líneas de acción 2.6.1.1.- Fomentar la preservación de las lenguas y tradiciones originarias, así como talleres de danza autóctona, artes plásticas y artesanías y 2.6.1.3.- Fomentar actividades productivas y de autoempleo a favor de las comunidades indígenas del municipio; la Dirección de Asuntos Indígenas crea un programa que se define como una herramienta fundamental de la política social con enfoque de superación, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo en la población de las comunidades indígenas del municipio de Centro, así como impulsar nuevas oportunidades para el desarrollo de las capacidades humanas.

# 2.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

# 2.1 Objetivo General

Contribuir al bienestar económico de hombres y mujeres de todas las comunidades del municipio de Centro, de preferencia nativos de la zona indígena que deseen participar apoyando en la impartición de talleres de artes plásticas, lengua Yokot´an, gastronomía, medicina herbolaria, manualidades en guano y tallo de plátano, música autóctona (tamborileros), corte y confección, entre otras.

# 2.2 Objetivos Específicos

- Promover políticas con enfoque de inclusión y perspectiva de género que contribuyan al desarrollo humano de la población beneficiada.
- ✓ Impulsar el desarrollo y la capacidad motriz con habilidades productivas.
- ✓ Fomentar el desarrollo del potencial humano y económico de las comunidades de la zona indígena del municipio.
- Contar con personal capacitado en la materia para impartir cada uno de los talleres y cursos garantizando el aprendizaje oportuno de los beneficiados.









# 2.3 Justificación

Fortalecer en las diversas localidades del municipio principalmente a las comunidades indígenas, para preservar y conservar sus costumbres, tradiciones y filosofía, así como impulsar el desarrollo económico de la población.

#### 3.- COBERTURA

Podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años de todas las comunidades del Municipio de Centro, de preferencias nativos de la zona indígena, su aplicación será con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2023, contemplado en el programa presupuestal "Ingresos Propios".

#### 4.- POBLACIÓN OBJETIVA

Para el ejercicio fiscal 2023 el programa está destinado para apoyar a hombres y mujeres, habitantes de las comunidades indígenas que deseen desarrollar actividades productivas y de inclusión que les permitan elevar su condición de vida, así como demostrar sus habilidades.

# 5.- TIPO DE APOYOS

El programa está diseñado para generar un impacto integral en los beneficiados mediante la combinación de componentes que les permitan lograr los objetivos ya descritos anteriormente.

Componente uno: Reclutar capacitadores con habilidades especificas solicitadas por la DAI la cual permitirá el desarrollo de capacitaciones y talleres que se impartirán en diversas localidades del municipio.

**Componente dos**: Promover dentro de las comunidades de la zona indígena del municipio de Centro, la importancia de los talleres a impartir con el objetivo de organizar los grupos de interés para el desarrollo de la actividad descrita.

Los recursos financieros para la operación e implementación de este proyecto corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, contemplado en la fuente de financiamiento de "Ingresos Propios" y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

# 5.1 Apoyo o Incentivo Económico

El apoyo económico será destinado a talleristas en una primera fase lo cual será entregado de manera mensual determinado al tiempo en que se desarrollen cada uno de los talleres o cursos que se impartan dentro del ejercicio 2023 que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023, los montos de apoyos van desde los \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta los de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo al tipo de taller o número de participantes en el grupo a capacitar.









# 5.1.1 Lineamientos

- ✓ Ser hombres o mujeres mayores de 18 años.
- ✓ No estar recibiendo otro apoyo semejante en alguna área distinta dentro del H. Ayuntamiento, lo cual será cotejada internamente.
- Tener habilidades o conocimiento comprobables para la impartición de cualquiera de los talleres según su particularidad.

# 5.1.2 Requisitos

- ✓ Copia de Identificación Personal (IFE, INE, Pasaporte)
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP)
- ✓ Comprobante de Situación Fiscal del RFC
- ✓ Estado de Cuenta Vigente del interesado
- Carta de aceptación por parte del interesado en formar parte del padrón de talleristas.

Todos los documentos serán revisados por la Unidad de Proyectos Productivos de la DAI mismo quien será el responsable de emitir invitación o convocatoria según sea el caso, así como llevar a cabo la debida integración de los expedientes.

# 6.- SELECCIÓN DE BENEFICIADOS

Los beneficiados serán seleccionados o inscritos al programa mediante una convocatoria o invitación pública o directa, con el objetivo de fortalecer a las diversas localidades del municipio principalmente a las comunidades indígenas, lo cual contribuya a preservar y conservar las costumbres, tradiciones y filosofía de los pueblos originarios, e impulsar el desarrollo económico de la población.



#### 6.1 Obligación de los beneficiados

- ✓ Realizar correctamente la inscripción al programa.
- Asistir a las sesiones o capacitaciones a las que sean encomendados.
- Cumplir con al menos el 80% de las asistencias lo cual será verificado mediante evidencias fotográficas, la cual se anexará a los recibos y actas donación que firmará debidamente al recibir el apoyo mencionado.
- ✓ Conducirse con respeto y consideraciones que las personas se merecen.

# 7.- DESARROLLO

El programa se desarrollará por etapas según la organización y/o planeación de la instancia encargada. lo cual se difundirá mediante invitaciones a delegados y medios de comunicación o de difusión.







Los talleristas recibirán una invitación directa o indirecta por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas para formar parte del padrón de capacitadores, o en su caso de ya pertenecer deberán ratificar su conformidad de seguir vigentes en el programa.

# 8.- INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

# 8.1 Incumplimiento

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por los beneficiarios podrán ser causa de NO aceptación a la siguiente fase del programa o de la suspensión de los beneficios.

# 8.2 Suspensión

Los beneficiados podrán ser suspendidos en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Que el beneficiado no proporcione información verídica.
- √ Haber incurrido en tres faltas consecutivas injustificadas.
- ✓ Por muerte del beneficiado.
- ✓ Por falta de continuidad del programa.

## 8.3 Cancelación

El programa podrá ser cancelado sin obligación de previo aviso por causa de fuerza mayor, caso fortuito, o cuando no sea posible al Municipio continuar el programa por insuficiencia de recursos.

# 9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DAI realizara recorridos periódicos en cada comunidad donde se esté realizando la acción implementada, debiendo ser informado los avances al responsable de ejecutar el programa.

El Titular de la Unidad de Proyectos Productivos de la Dirección de Asuntos Indígenas podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto indicadores relacionados con sus objetivos específicos de conformidad a la metodología que considere pertinente.

La DAI vigilara que los recursos sean empleados conforme a las reglas de operación descrita sin alteración o intermediarios.

# 10.- TRANSPARENCIA Y FIZCALIZACIÓN.

Los apoyos mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos municipales para efectos de fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por la Contraloría Municipal en coordinación con el Titular de la Unidad de Proyectos Productivos o en su caso









con el Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

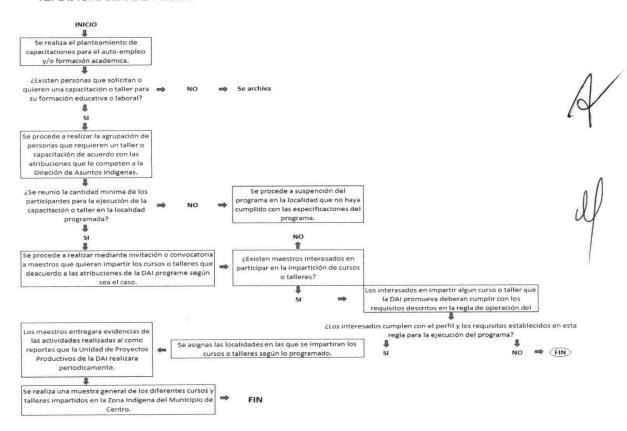
Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará amplia difusión al programa a nivel municipal y se promoverán acciones similares en cada una de las localidades participantes.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos en la aplicación del Programa.

## 11.- CIERRE

Este programa tendrá vigencia dentro del ejercicio 2023 que comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

# 12. DIAGRAMA DE FLUJO



Villahermosa, Tabasco 03 de enero de 2023

# ATENTAMENTE

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta

Presidenta Municipal

Lic. José Antonio/Alejo Hernández Secretario del Ayuntamiento

H AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**PRESIDENCIA** 

Lio. Elías Hernández Hernández Director de Asuntos Indígenas No.- 10932



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Reglas de Operación del Programa Bienestar y Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Municipio de Centro, para el ejercicio fiscal 2023

<sup>&</sup>quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distinto a los establecidos en el programa".





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y LVI, 30, 31, 32 y 65 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, fracciones I y II, 29 Apartado I, numeral 3 fracción XIII, 235 Y 236 inciso b), del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro se expiden las siguientes:

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

# Índice

1 PRESENTACIÓN	
2.1 General 2.2 Específicos 3 COBERTURA	1 PRESENTACIÓN
2.2 Específicos 3 COBERTURA 4 POBLACIÓN OBJETIVO 5 TIPO DE APOYOS 5.1 Apoyo o Incentivo Económico 5.1.1 Lineamientos 5.1.2 Requisitos 6 SELECCIÓN DE BENEFICIADOS 6.1 Obligación de los beneficiados 7 DESARROLLO 8 INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN 8.1 Incumplimiento 8.2 Cancelación 9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 10 TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN.	2 OBJETIVO DEL PROGRAMA
3 COBERTURA  4 POBLACIÓN OBJETIVO.  5 TIPO DE APOYOS.  5.1 Apoyo o Incentivo Económico.  5.1.1 Lineamientos.  5.1.2 Requisitos.  6 SELECCIÓN DE BENEFICIADOS.  6.1 Obligación de los beneficiados.  7 DESARROLLO.  8 INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.  8.1 Incumplimiento.  8.2 Cancelación.  9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.  10 TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN.  11 CIERRE.	2.1 General
4 POBLACIÓN OBJETIVO  5 TIPO DE APOYOS  5.1 Apoyo o Incentivo Económico  5.1.1 Lineamientos  5.1.2 Requisitos  6 SELECCIÓN DE BENEFICIADOS  6.1 Obligación de los beneficiados  7 DESARROLLO  8 INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN  8.1 Incumplimiento  8.2 Cancelación.  9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  10 TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN.  11 CIERRE	2.2 Específicos
5 TIPO DE APOYOS  5.1 Apoyo o Incentivo Económico  5.1.1 Lineamientos  5.1.2 Requisitos  6 SELECCIÓN DE BENEFICIADOS  6.1 Obligación de los beneficiados  7 DESARROLLO  8 INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN  8.1 Incumplimiento  8.2 Cancelación.  9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  10 TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN.  11 CIERRE	
5.1 Apoyo o Incentivo Económico  5.1.1 Lineamientos  5.1.2 Requisitos  6 SELECCIÓN DE BENEFICIADOS  6.1 Obligación de los beneficiados  7 DESARROLLO  8 INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN  8.1 Incumplimiento  8.2 Cancelación  9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  10 TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN  11 CIERRE	4 POBLACIÓN OBJETIVO
5.1.1 Lineamientos 5.1.2 Requisitos  6 SELECCIÓN DE BENEFICIADOS 6.1 Obligación de los beneficiados  7 DESARROLLO  8 INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN  8.1 Incumplimiento  8.2 Cancelación  9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  10 TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN.  11 CIERRE	5 TIPO DE APOYOS
5.1.2 Requisitos  6 SELECCIÓN DE BENEFICIADOS	5.1 Apoyo o Incentivo Económico
6 SELECCIÓN DE BENEFICIADOS 6.1 Obligación de los beneficiados 7 DESARROLLO 8 INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN 8.1 Incumplimiento 8.2 Cancelación 9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 10 TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN 11 CIERRE	5.1.1 Lineamientos
6.1 Obligación de los beneficiados	5.1.2 Requisitos
7 DESARROLLO  8 INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.  8.1 Incumplimiento	6 SELECCIÓN DE BENEFICIADOS
8 INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.  8.1 Incumplimiento  8.2 Cancelación	6.1 Obligación de los beneficiados
8.1 Incumplimiento  8.2 Cancelación	7 DESARROLLO
8.2 Cancelación	8 INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN
9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	8.1 Incumplimiento
10 TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN.  11 CIERRE	8.2 Cancelación
11 CIERRE	9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
12 DIAGRAMA DE FLUJO	11 CIERRE
	12 DIAGRAMA DE FLUJO









## **GLOSARIO**

DAI.- Dirección de Asuntos Indígenas INE.- Instituto Nacional Electoral CURP.- Clave Única de Registro de Población R.F.C.- Registro Federal del Contribuyente P.M.D.- Plan Municipal de Desarrollo

# 1.- PRESENTACIÓN

En el Marco del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 dentro del Eje Rector 2.-Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas, en el cual señala dentro de sus objetivos la instrumentación de acciones diferenciadas que permitan revertir en un corto plazo la vulneración de los derechos humanos y de la atención a la población indígena del Municipio de Centro, así como implementar políticas públicas transversales que posibiliten su inclusión en los procesos de desarrollo, dentro de los programas que constituyen herramientas fundamentales de la política social con enfoque de inclusión y atención, dentro de esas líneas de acción se marcan los siguientes: 2.6 Mejorar la calidad de vida de la población indígena, mediante gestiones y acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social y propicien su inclusión a los procesos administrativos 2.6.1 Preservar e impulsar el desarrollo de las comunidades indígenas y el respeto a su patrimonio cultural intangible, como sus tradiciones, lenguas y costumbres 2.6.1.4 Establecer, rehabilitar y ampliar la infraestructura social y de comunicaciones en localidades con población indígena 2.6.1.5 Promover la cultura indígena a través de recorridos por galerías de pintura y sitios de interés étnico 2.6.1.6 Impulsar eventos con enfoque cultural desde los pueblos originarios.

En suma, el programa contribuye al cumplimiento de una de las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, contribuyendo a la inclusión al tejido social de la población indígena del municipio de Centro.

# 2.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

## 2.1 General

Mejorar la calidad de vida de la población indígena, mediante gestiones y acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social y propicien su inclusión a los procesos de desarrollo de la vida pública y política del municipio, así como una atención oportuna y eficaz a las demandas ciudadanas.

# 2.2 Específicos

- ✓ Promover actividades deportivas y culturales con inclusión y perspectiva de género.
- ✓ Realizar recorridos de interés cultural, educativo o de interés étnico.

4





✓ Contribuir en el desarrollo de actividades educativas a través de concursos de oratoria, poesías, eventos culturales y artísticos como exposiciones o concursos, eclesiásticos diversos sin fin lucrativo.

#### 3.- COBERTURA

- 3.1 Población Indígenas del Municipio de Centro que soliciten el apoyo para cualquiera de las especificaciones descritas en estas reglas de operación.
- 3.2 Toda entidad educativa, religiosa, cultural y/o deportiva que cumpla con las normatividades mencionadas o que así lo requieran.

# 4.- POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está destinado para apoyar a hombres y mujeres del municipio de Centro de distintas edades, principalmente originarios de las comunidades indígenas que requieren atención directa o indirecta mediante gestiones oportunas para su atención.

#### 5.- TIPO DE APOYOS

El programa está diseñado para generar un impacto integral en los beneficiados mediante la combinación de componentes que les permitan lograr sus objetivos.

Componente Uno: Actividades Deportivas, fortalecer el deporte en las comunidades indígenas del municipio de Centro, promoviendo la inclusión con perspectiva de género, fortaleciendo la convivencia y la participación familiar, esto mediante convocatorias, torneos, encuentros o solicitudes de apoyo deportivo.

Componente Dos: Promover dentro de las comunidades de la zona indígena y en la población general del municipio de Centro, actividades culturales y gastronómicas como: concursos, encuentros, demostraciones y exposiciones de interés, que propicien la conservación, preservación y difusión de la identidad cultural de los pueblos originarios.

Componente Tres: Promover o incentivar actividades de interés educativo, cultural, religioso o de interés público sin fin lucrativo.

Los recursos financieros para la operación e implementación de este proyecto corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, contemplado con la fuente de financiamiento de "Ingresos Propios", estos se ejecutarán toda vez que se emitan las convocatorias por la Dirección de Asuntos Indígenas lo cual estarán sujeto a la disponibilidad presupuestal de los mismos.







# 5.1 Apoyo o Incentivo Económico

El apoyo en artículos o económicos serán destinados una sola vez por beneficiarios, toda vez que se ha contemplado en el ejercicio presupuestal 2023 que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023, los montos de apoyo van desde los \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) según sea el caso solicitado o descrito mediante la convocatoria para cada evento.

#### 5.1.1 Lineamientos

- ✓ Ser habitante de las comunidades indígenas del municipio de Centro.
- ✓ Justificar el fin para el cual sea solicitado el apoyo o recurso económico.
- ✓ Ser promotor o inclusor de la preservación de la identidad cultural y originalidad de los pueblos originarios.

#### 5.1.2 Requisitos

- ✓ Solicitud dirigida a la presidenta municipal exponiendo el motivo del mismo.
- ✓ Copia de Identificación Personal (IFE, INE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Nacional o Licencia de Manejo del Estado de Tabasco).
- √ Clave Única de Registro de Población (CURP).
- ✓ Comprobante de domicilio (Constancia de Residencia expedida por la autoridad local de su comunidad, recibo de agua, luz o teléfono).

# 5.1.2.1 En caso de ser apoyos Económicos (anexar lo siguiente):

✓ Estado de Cuenta Vigente del interesado

# 5.1.2.2 Torneos y Concursos (anexar lo siguiente):

- √ Convocatoria o invitación
- √ Ficha de Inscripción
- ✓ Programa y/o convocatoria del evento que ejecutaran en caso de ser externo a la dirección.

# 6.- SELECCIÓN DE BENEFICIADOS

Los beneficiados serán seleccionados o inscritos al programa mediante una invitación pública, convocatoria o por solicitud dirigida a la Presidenta Municipal, con el objetivo de fortalecer a las diversas localidades del municipio principalmente a las comunidades indígenas, para preservar y conservar sus costumbres, tradiciones y filosofía, así como impulsar la inclusión de la población.

N

l





# 6.1 Obligación de los beneficiados

- ✓ Realizar correctamente el procedimiento de solicitud mediante los lineamientos que en estas reglas de operación se describen.
- ✓ Proporcionar información verídica.
- ✓ Cumplir con los requisitos solicitados para el apoyo.
- ✓ Proporcionar documentación legible sin tachadura, enmendadura y/o cualquier otra alteración que no permita la legitimidad de los documentos.

# 7.- DESARROLLO

El programa se desarrollará dentro de los lineamientos establecidos para la ejecución del ejercicio fiscal 2023, que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

# 8.- INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

# 8.1 Incumplimiento

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por los beneficiarios podrán ser causa de NO aceptación al programa.

# 8.2 Cancelación

El programa podrá ser cancelado sin obligación de previo aviso por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar el programa por insuficiencia presupuestal.



# 9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DAI realizara supervisión de acuerdo al apoyo entregado o al evento programado de forma directa o indirecta, recabando información documentada del suceso, así como evidencias fotográficas del mismo.

El Titular de la Unidad de Proyectos Productivos de la Dirección de Asuntos Indígenas podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto indicadores relacionados con sus objetivos específicos de conformidad a la metodología que considere pertinente.

La DAI vigilara que los recursos sean empleados conforme a las reglas de operación descrita sin alteración o intermediarios.







# 10.- TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN.

Los apoyos mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos municipales para efectos de fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por la Contraloría Municipal en coordinación con el Titular de la Unidad de Proyectos Productivos o en su caso con el Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

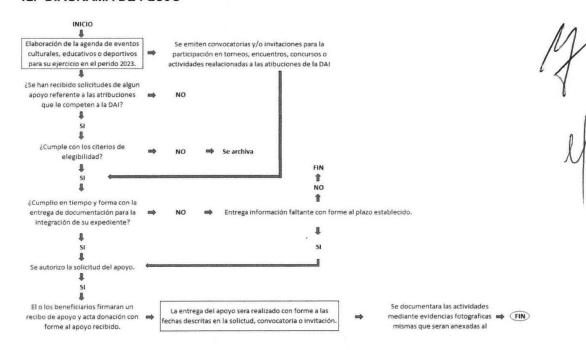
Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará difusión al programa a nivel municipal y se promoverán acciones similares en cada una de las localidades.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos en la aplicación del Programa.

### 11.- CIERRE

Este programa tendrá vigencia dentro del ejercicio 2023, que comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

# 12.- DIAGRAMA DE FLUJO



Villahermosa, Tabasco 03 de enero de 2023

# ATENTAMENTE

Mtra Jolanda del Carmen Osuna Huerta

sidenta Municipal

Lic. José Antonio Alejo Hernández Secretario del Ayuntamiento

AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024
PRESIDENCIA

Lic. Elías Hernández Hernández Director de Asuntos Indígenas No.- 10933

# **ACUERDO**





"2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA DELEGADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.

# **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio está investido de personalidad jurídica, y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo, 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; es facultad del H. Ayuntamiento aprobar los tabuladores de remuneraciones respectivos; mismo que deberá ser anexo al Presupuesto de Egresos Municipal.

**TERCERO.** Que el artículo 35 y 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, define la palabra salario como la remuneración que debe pagarse al trabajador por sus servicios prestados, el cual se fija en los presupuestos de egresos respectivos, de acuerdo a la capacidad económica de la Entidad Pública.









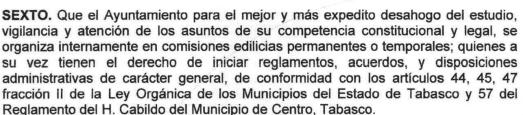






**CUARTO.** Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Centro, consideró en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, dentro de su eje rector 1, a un Gobierno Ordenado, Responsable y Transparente, en cuya línea de acción 1.2.2.2 buscaría el fortalecimiento de la relación laboral con las agrupaciones de trabajadores del municipio de Centro, como lo son en la especie sus sindicatos.

QUINTO. Que de conformidad con el punto 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias del municipio de Centro, el presupuesto de egresos, es un instrumento flexible que permite efectuar las adecuaciones necesarias para alcanzar las metas trazadas en los programas presupuestarios en lo que respecta a su estructura administrativa, funcional, programática y económica, así como la calendarización de su gasto; y agregando en su numeral 3.2, que la nómina, es el documento que contiene las remuneraciones otorgadas y deducciones aplicadas a los servidores públicos que laboran en las dependencias del ayuntamiento, así como los pagos por concepto de seguridad social y otras prestaciones derivadas de dichos servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y las Condiciones Generales de Trabajo.



**SÉPTIMO.** Que las Comisión Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y de Administración son competentes para conocer y dictaminar sobre los proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal; conforme lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**NOVENO.** Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 49, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el cual en su contenido fue aprobado a su vez el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2024.

**DÉCIMO.** Que el artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad de la Dirección de Administración, proponer al Presidente Municipal, los rangos mínimos y máximos del tabulador para determinar los sueldos o las remuneraciones que percibirán los servidores públicos del Ayuntamiento.















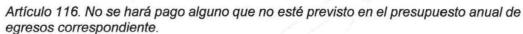
DÉCIMO PRIMERO. Que en base a sus facultades con oficio número DA/SRH/DC/0009/2024, el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la Actualización del Tabulador de Remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, que regirá el presente ejercicio fiscal 2024; solicitando se realicen los trámites correspondientes para que sea sometido a la aprobación del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en base a los siguiente:



"Que con fecha 12 de diciembre de 2023, fue publicado el Diario Oficial de la Federación, la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 01 de enero de 2024, en el cual se dio a conocer el incremento del 20% al salario mínimo general que entró en vigor el 01 de enero de 2024, y en razón de que el concepto de pago denominado Dietas y gratificación a Delegados Municipales es calculada sobre el salario mínimo, es necesario se realice la actualización del Tabulador de Remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, que regirá el presente ejercicio fiscal 2024; señalando además que dichos Tabuladores serán retroactivos al 01 de enero de 2024 y que los importes actualizados, se encuentran considerados para las emisiones de las nóminas ordinarias y extraordinarias del mes de enero 2024."



**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en razón a lo anterior, resulta necesario la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para este ejercicio 2024, adaptándolo a la nueva realidad jurídico laboral, a fin de no vulnerar el contenido de diversas disposiciones establecidas en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, en correlación con lo ordenado en el numeral 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que a la letra dice:



DÉCIMO TERCERO. Que con oficios número SA/0011/2024 y SA/0012/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como a la Comisión Edilicia de Administración, el Proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, que regirá el presente ejercicio fiscal 2024, para que en forma conjunta sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.









DÉCIMO CUARTO. Que con oficio número SA/0013/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, que regirá el presente ejercicio fiscal 2024, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO QUINTO. Que con oficio número DAJ/0106/2024, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica respecto al Proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, que regirá el presente ejercicio fiscal 2024, dando a conocer que previa revisión y análisis respectivo, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO SEXTO. Que con oficio número SA/0015/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, el Proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, que regirá el presente ejercicio fiscal 2024, para que previa revisión y análisis emita su opinión sobre la procedencia de la suficiencia presupuestal, respecto al proyecto de Actualización del Tabulador o emita las observaciones que considere pertinente, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que con oficio número DP/SPR/000040/2024, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, emite su opinión respecto al Proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, que regirá el presente ejercicio fiscal 2024, dando a conocer que atendiendo a lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación publicado el 12 de diciembre de 2023, respecto al incremento del salario mínimo general y de conformidad con el artículo 10 fracción Il inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se cuenta con márgenes presupuestales.

**DÉCIMO OCTAVO**. Que en sesión los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública, Transito y de Administración, entraron a la revisión y análisis del proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2023, y en términos los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, y 91 fracciones I inciso a) y VII

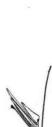
















inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; se consideran procedentes las Actualizaciones planteadas para el presente ejerciolo fiscal 2024.

Por lo anterior, se sometió a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

# ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, que regirá el presente ejercicio fiscal 2024, para quedar de la forma siguiente:

# H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco Tabulador de remuneraciones 2024 para Delegados

CA TEGORIA TABULADOR	NIVEL DE PUESTO	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS	MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		DIETA		ISR		MINIMO	MAXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	2	7,467.90	0.00	495.41	6,972.49	0.00	20,221.28

Este tabulador presenta monto líquido mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente, y en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-03/2020-III y acumulados y TET-JDC-17/2020-III, por el Tribunal Electoral de Tabasco, mediante el cual se ordena la remuneración adecuada y proporcional.

Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos - electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 -promovente: Francisco Peña Peña. -Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. - 19 de mayo de 2019. -Mayoría de votos. - engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. - Secretario: David Cetina Menchi.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Pago Excepcional Enero 2024 y Gratificación por fin de año.











H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco Dirección de Administración Subdirección de Recursos Humanos Resumen De Plazas Ejercicio Fiscal 2024 (ANEXO "A")

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNE	RACIONES
	FLAZA	DE	HASTA
DELEGADO MUNICIPAL	202	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90

# **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; con retroactividad al mes de enero del presente ejercicio fiscal.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

M

**TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA

PRIMERA REGIDORA

NIEL CUBERO CABRALES

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ TERCERA REGIDORA

# **INDICE TEMATICO**

No. Pub.	Contenido	Página
No 10930	ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2024;	2
No 10931	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	6
No 10932	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	14
No 10933	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA DELEGADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024	22
	INDICE	28



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |0000100000506252927|

Firma Electrónica: DZ/+oRck3bKmuDJO+uyhnSU0X2bUcWfNQnmVo3YE9lKnW80jT9NYau8Wb3btO9N9t1BsFxjk LwsYWd6B0mNND2qUSfo/M1vu+MZaD5ehztxwuSCehdGxU8iCGyn+tluKEuOafWff0SbfliuV/lfn9byNsflwKEkdV7H W656bjeLLo0VDk4l5oLzHGGi1zkqWaO/ddU47BJhFXtxPUIX4p5K9BMgZ7As4QvpyGkQrRYovpRytjN3eCF26l8iH pfSnMrWAKpRy/8paGCRqCAKGPL6c9wGKKx5BPl+raibstrVOGjkeOVhU+pBLiWeM1uM44JHx/f6n6TcmlZr6MAoy Bg==